

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nerlo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12 50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Octubre)  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en este Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3223

Con fecha de hoy me hago cargo del mando de esta provincia, cesando por tanto en el mismo el Secretario de este Gobierno civil D. Carlos de García Puelles, que durante mi ausencia ha venido desempeñándolo.

Tarragona 19 de Octubre de 1905.—El Gobernador, Benito Francia.

Núm. 3224  
**Circular**

Prevengo á los Sres. Jueces municipales de los pueblos que al final se relacionan, que si en término de tercero día no remiten á este Gobierno nota detallada de las defunciones por viruela que aparezcan registradas durante el trimestre anterior, cumpliendo así el deber que les impone el art. 26 del Real decreto de 15 de Enero de 1903, me veré en la necesidad de imponerles la multa que el citado artículo determina, con la que desde luego quedan conminados, y caso de no haber ocurrido ninguna bastará con que lo manifiesten así de oficio.

Tarragona 18 de Octubre de 1905.—El Gobernador interino, Carlos de G. Puelles.

Relación que se cita

- Aiguamurcia. Bañeras.
- Alcoóver. Borjas del Campo.
- Aleixar. Botarell.
- Alforja. Brafim.
- Almóster. Cabra.
- Arbós. Calafell.
- Arbolí. Capafons.
- Argentera. Caseras.
- Arnes. Castellvell.
- Ascó. Cadllar.

- Ceballá Condado. Pla de Cabra.
- Colldejou. Poboleda.
- Corbera. Prat de Compte.
- Cornudella. Pradip.
- Creixell. Puigtiñós.
- Dosagüas. Querol.
- Flix. Rasquera.
- Gandesa. Rourell.
- Godall. Riudecanas.
- Guiamets. Rocafort de Queralt.
- Irías. Roda de Bará.
- Llorach. Rodoná.
- Margalef. Rojals.
- Marsá. Roquetas.
- Masllorens. Salomó.
- Maspujols. Santa Coloma.
- Masroig. Santa Oliva.
- Mola. Selva.
- Montmell. Senant.
- Monbrió Tarrag. Solivella.
- Montreal. Valclara.
- Mora de Ebro. Valfogona.
- Non. Valls.
- Nulles. Vandellós.
- Palma. Vespella.
- Pallaresos. Vilan. Escornalhou.
- Perafort. Vilallonga.
- Pilas. Vilarrodona.
- Pineh. Vimodí.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3225  
**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

En uso de las facultades que me están conferidas y de conformidad á lo dispuesto en el párrafo 1.º del número 21 del art. 6.º del reglamento orgánico vigente de la Administración económica provincial, acuerdo dirigir una amonestación al Ayuntamiento de Valls, para que en término de quinto día remita á la Tesorería de Hacienda la certificación detallada de los ingresos y pagos verificados por el mismo desde el día 7 de Diciembre de 1904 al 14 de Julio último, reclamada por la misma; bien entendido que de no verificarlo procederé á imponerle mayores correctivos, y en su caso, si á ello hubiere lugar, se reputará el incumplimiento como constitutivo de los delitos de desobediencia á mi Autoridad y de denegación de cooperación debida á la administración del Estado con grave daño de sus intereses, previstos y penados en los artículos 380 y 382 del Código penal.

Lo que se hace público en este Bo-

letín oficial para todos los efectos ulteriores, en cumplimiento de lo que dispone el art. 46 del vigente reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.  
Tarragona 17 de Octubre de 1905.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Núm. 3226  
**UNIVERSIDAD DE BARCELONA**  
ANUNCIO

Con arreglo á las Reales órdenes de 7 y 10 del corriente mes concediendo exámenes extraordinarios en la segunda quincena de Noviembre próximo á los alumnos así oficiales como no oficiales á quienes falte una ó dos asignaturas para terminar su carrera, desde el día 1.º al 15 de dicho mes inclusivos, de once á doce, queda abierta en la Secretaría general de esta Universidad la matricula para los alumnos de las Facultades en este Centro establecidas que quieran acogerse á los beneficios otorgados en las referidas disposiciones.

De orden del Hmo. Sr. Rector se hace público para general conocimiento.

Barcelona 14 de Octubre de 1905.—El Secretario general interino, Carlos Calleja.

Núm. 3227  
**REGIMIENTO CAZADORES DE TETUAN**  
17.º DE CABALLERÍA

Aviso de subasta

Debiendo procederse á la subasta del fiemo de los caballos del Regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, el día 24 del corriente, á las once, desde el día de hoy queda expuesto en las Oficinas de la Mayoría el pliego de condiciones á que deben sujetarse y el que han de remitir una vez puesto el precio al Sr. Comandante Mayor en pliego cerrado una hora antes de la fijada para la subasta, siendo condición indispensable para tener derecho á ello el haber depositado en Caja 250 pesetas, las que serán devueltas terminada que sea.

Reus 16 de Octubre de 1905.—El Comandante Mayor, Joaquín de Valomino.

Núm. 3228  
**EDICTO**

Contribución sobre utilidades.—Año de 1902.

Don Justo Celma Comas, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública. Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto correspondientes al año arriba expresado, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha 26 de Septiembre último he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Núm. 9.—Tomás Panisello Enrich.—Una heredad en este término municipal, partida de Campredó.

Núm. 42.—José Sabaté Arasa.—Una heredad en el término de Mas de Barberáns y partida de Refoyes y otra heredad en el mismo término y partida dels Arjups.

Núm. 45.—Pedro Cugat Cervera.—Una heredad en el término de Aldover y partida Barberana y otra heredad en el término de esta ciudad y partida de Bitem.

Núm. 76.—Tomas Roig Gas.—Una heredad en el término municipal de esta ciudad y partida del Coll del Alba ó Fullola y otra heredad en el término de Perelló y partida Ampolla.

Núm. 105.—Francisco Aleixandri Maigi.—Una heredad en el término municipal de Roquetas y partida Carretes.

Núm. 132.—Rafaela Villalta Paig.—Una casa en esta ciudad, calle de Santo Domingo, núm. 17.

Núm. 142.—Francisca Salvadó García.—Una heredad en el término de Benifallet y partida dels Masets ó Trosets.

Núm. 195.—Jacinto Fosch Fatsini.—Una heredad en el término de esta ciudad y partida de la Aldea y una casa en el arrabal de San Juan de esta ciudad.

Núm. 229.—Agustina Ferré Damur.—Una heredad en el término de Roquetes y partida de San Antonio y otra en el término de esta ciudad y partida de Tenora.

Núm. 235.—José Sorribes Gilabert.—Una heredad en el término municipal de esta ciudad y partida de Jesús y María.

Núm. 242.—Mariana Figueres Panisello.—Una heredad en el término municipal de esta ciudad y partida de la Aldea ó Vinaixerop.

Núm. 249.—Juan Colomé Tomás, hoy Mariano Pellicer Vellvé.—Dos fincas situadas en la partida de la Aldea de este término municipal con un edificio molino harinero enclavado en una de dichas fincas.

Núm. 317.—Francisco Castells Giné.—Una casa y una heredad situadas en la partida de Regués de este término municipal y otra heredad en el término de Roquetes y partida Regués Nous.

Núm. 420.—Justa Roma.—Una casa en la calle de Moncada de esta ciudad, núm. 43, moderno.

Núm. 454.—Dolores Miralles Garnier y su esposo Gaspar Llopis Tamarit.—Una heredad en este término municipal y partida de la Cava y otra heredad en el término de Perelló y partida de la Ampolla.

Núm. 615.—Joaquín Vidal Vizarro.—Tres fincas en el término de Uldecona y partida Cova dels Gats y otra heredad en el mismo término y partida de Cañaret.

Núm. 630.—Teresa Griñó Escrivá.—El tercer piso de la casa núm. 17 de la calle de la Merced de esta ciudad.

Núm. 639.—Juan Sanz Forcadell.—Una heredad en este término municipal y partida de Vinaixerop.

Núm. 640.—Antonia Gaya Picart.—Una heredad en este término municipal y partida Regués.

Núm. 653.—Tomás Miró Masip.—Una heredad en este término y partida del Coll del Alba.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Tortosa 13 de Octubre de 1905.—Justo Celma.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de GANDESA en el mes de Septiembre de 1905.

Día 2.—No ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber comparecido Concejal alguno.

Día 4.—Sesión ordinaria de 2.ª convocatoria.—Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Se aprueba la distribución de fondos en los meses de Julio, Agosto y Septiembre de este año.—2.º También se aprueban los extractos de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Julio y Agosto, acordando su publicación.—3.º Se nombra al Concejal D. Antonio Valls Serres para asistir á la discusión y aprobación del presupuesto carcelario para 1906.—4.º Se aprueba la comisión desempeñada en Tarragona por el Sr. Alcalde.

Día 9.—Ordinaria.—Se autoriza al Sr. Presidente para que pueda excederse en 135 pesetas, al Capítulo 1.º, art. 8.º, Gastos de representación del Ayuntamiento, y en 150 pesetas, al Capítulo de Imprevistos, de cuyo acuerdo se dará cuenta á la Junta municipal para la oportuna transferencia.

Día 16.—No ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por ser la Fiesta Mayor, y además se había de verificar á la misma hora la votación de un Compromisario.

Día 23.—Ordinaria.—Se aprueban varios gastos hechos en las fiestas de esta ciudad, y se nombra al Concejal

D. Andrés Pallarés para que asista á la Romería del Santuario de N.ª S.ª de la Fontcalda.

Día 30.—Ordinaria.—Se aprueban varias cuentas pagadas por la Depositaria, y se acuerda que el Sr. Alcalde pase á Tarragona para conferenciar con las autoridades respecto al cobro de consumos y otras atenciones municipales.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria de este día.

Gandesa 7 de Octubre de 1905.—El Alcalde Presidente, Tomás Alcoverro.—Por A. del A., el Secretario, Jaime Sabaté.

Núm. 3229  
CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE TARRAGONA

Mes de Octubre de 1905

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales conforme á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

GASTOS				TOTAL
	Inmediato	Diferible	Voluntario	Pesetas C.
1.º Gastos del Ayuntamiento...	3.860'50	775'00	33'33	4.668'83
2.º Policía de seguridad.....	2.662'10	333'33	»	2.995'43
3.º Policía urbana y rural....	5.576'27	4.763'98	»	10.340'25
4.º Instrucción pública.....	759'16	»	»	759'16
5.º Beneficencia.....	620'83	»	»	620'83
6.º Obras públicas.....	1.196'10	1.325'05	»	2.521'15
7.º Corrección pública.....	1.953'42	»	»	1.953'42
9.º Cargas.....	11.076'52	619'93	»	11.696'45
10.º Obras de nueva construcción	»	4.229'35	»	4.229'35
11.º Imprevistos.....	41'66	458'34	»	500'00
TOTALES.....	27.746'56	12.504'98	33'33	40.284'87

Tarragona 4 de Octubre de 1905.—El Contador, T. Martínez.—V.º B.º—El Alcalde, José Sabater.

Tarragona 6 de Octubre de 1905.—Aprobada en sesión de hoy.—Por A. de S. E., el Secretario, R. Nogués.

Núm. 3230  
ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE VALLS  
AÑO DE 1905.—MES DE OCTUBRE

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	GASTOS DE PAGO						TOTAL	
	Inmediato		Diferible		Voluntario			Pesetas C.
	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.		
1.º Gastos del Ayuntamiento...	2.302'83		217'54		»		2.520'37	
2.º Policía de seguridad.....	1.139'36		166'66		»		1.306'02	
3.º Policía urbana y rural....	4.939'66		158'33		»		2.097'99	
4.º Instrucción pública.....	4.321'06		»		»		4.321'06	
5.º Beneficencia.....	759'58		»		»		759'58	
6.º Obras públicas.....	1.140'41		833'33		»		1.973'74	
7.º Corrección pública.....	1.229'16		»		»		1.229'16	
9.º Cargas.....	2.963'30		»		250'00		3.213'30	
10.º Obras de nueva construcción	6.250'00		»		»		6.250'00	
11.º Imprevistos.....	»		430'83		»		430'83	
TOTAL.....	19.045'36		1.806'69		250'00		21.102'05	

Valls 5 de Octubre de 1905.—El Contador, Eloy Sánchez del Arco.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Casañas.

Aprobada la precedente distribución en sesión del día de ayer.

Valls 13 de Octubre de 1905.—El Secretario, Francisco de A. Colom.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Casañas.

Núm. 3231  
Don José Garreta Gils, Alcalde constitucional de Garidells,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de Diem-

bre de 1910, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 1.121'16 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no

festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 454'80 pesetas; el de sal 123'08 pesetas, y el de carnes 188'91 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Garidells 11 de Octubre de 1905.—José Garreta.

Núm. 3232  
Don José Porta Aubies, Alcalde constitucional del pueblo de Puiggelat,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre de 1910, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 3.214'18 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.681'40 pesetas, el de sal 350'20 pesetas y el de carnes 892 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asi-

mismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Paigpelat 30 de Septiembre de 1905.

— José Porta. Núm. 3233

Don Juan Tomás Duch, Alcalde constitucional de Rocafort de Queralt.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre de 1910, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 3.565'07 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 6.164'61 pesetas; el de sal 970'26 pesetas, y el de carnes 2.476 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Godall 9 de Octubre de 1905. — Vicente Verge. Núm. 3235

Don José Monté Jordá, Alcalde constitucional de Ascó.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre de 1910, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 17.013'19 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.717'97 pesetas; el de sal 380 pesetas, y el de carnes 902'13 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Rocafort de Queralt 8 de Octubre de 1905. — Juan Tomás. Núm. 3234

Don Vicente Verge Cervera, Alcalde constitucional de Godall.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en

providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre de 1910, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 13.999'99 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado, y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 6.164'61 pesetas; el de sal 970'26 pesetas, y el de carnes 2.476 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en las Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Ascó 11 de Octubre de 1905. — José Monté. Núm. 3236

Don Sebastián Tarragó Prats, Alcalde constitucional de Pasanant.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre de 1910, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 4.335'86 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 2.355'73 pesetas; el de sal 471'22 pesetas, y el de carnes 117'10 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se hubiere celebrado la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Sarreal 16 de Octubre de 1905. — Pedro Sabidó. Núm. 3238

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal ordinario, estará de manifiesto al público por espacio de quince días á los efectos de examen y reclamación.

Sarreal 16 de Octubre de 1905. — El Alcalde, Pedro Sabidó. Núm. 3239

Terminada la matrícula de la contribución industrial de esta villa para el próximo año de 1906, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Sarreal 16 de Octubre de 1905. — El Alcalde, Pedro Sabidó. Núm. 3240

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rocafort de Queralt

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presu-

tivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 8.459'74 pesetas; el de sal 1.286'98 pesetas, y el de carnes 2.764'11 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en las Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Ascó 11 de Octubre de 1905. — José Monté. Núm. 3236

Don Sebastián Tarragó Prats, Alcalde constitucional de Pasanant.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre de 1910, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 4.335'86 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 2.355'73 pesetas; el de sal 471'22 pesetas, y el de carnes 117'10 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se hubiere celebrado la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en las Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Sarreal 16 de Octubre de 1905. — Pedro Sabidó. Núm. 3238

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal ordinario, estará de manifiesto al público por espacio de quince días á los efectos de examen y reclamación.

Sarreal 16 de Octubre de 1905. — El Alcalde, Pedro Sabidó. Núm. 3239

Terminada la matrícula de la contribución industrial de esta villa para el próximo año de 1906, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Sarreal 16 de Octubre de 1905. — El Alcalde, Pedro Sabidó. Núm. 3240

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rocafort de Queralt

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presu-

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Pasanant 10 de Octubre de 1905. — Sebastián Tarragó. Núm. 3237

Don Pedro Sabidó Buixadé, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Sarreal.

Hago saber: Que dispuesto por Real orden de 20 de Enero último se proceda á la formación del Registro fiscal de edificios y solares en la forma que determina la instrucción de 14 de Agosto de 1900, la Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 26 de Marzo del corriente año, adoptó el acuerdo para el cumplimiento de las citadas disposiciones. En su virtud, se previene á todos los propietarios, administradores ó encargados de edificios y solares existentes en este término municipal, observen las prevenciones siguientes:

1.ª Que de toda relación jurada que reciban para la formación de dicho documento deberán firmar el correspondiente recibo.

2.ª Que al llenar las relaciones juradas no omitan detalle alguno por los conceptos que se expresan en su encasillado.

3.ª Que cuiden de consignar la verdadera riqueza de la finca, pues en caso contrario se les exigirá la consiguiente responsabilidad.

4.ª Que por cada edificio ó solar deberán llenar una relación jurada, no pudiendo por tanto incluir varios en una sola.

5.ª Que dentro el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que hayan recibido la relación ó relaciones juradas, deberán llenarlas y entregarlas á los encargados de recogerlas; y

6.ª Que para aclarar dudas y facilitar cuantos datos sean necesarios para el mejor cumplimiento del servicio de que se trata, podrán dirigirse á la Secretaría del Ayuntamiento, de once á doce de todos los días laborables, donde podrán hacer las consultas que estimen necesarias.

Sarreal 16 de Octubre de 1905. — Pedro Sabidó. Núm. 3238

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal ordinario, estará de manifiesto al público por espacio de quince días á los efectos de examen y reclamación.

Sarreal 16 de Octubre de 1905. — El Alcalde, Pedro Sabidó. Núm. 3239

Terminada la matrícula de la contribución industrial de esta villa para el próximo año de 1906, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Sarreal 16 de Octubre de 1905. — El Alcalde, Pedro Sabidó. Núm. 3240

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rocafort de Queralt

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presu-

puesto ordinario formado para el próximo año de 1906, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, á contar desde la fecha de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Rocafort de Queralt 14 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Juan Tomás.

Núm. 3241

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gandesa

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de urbana de este distrito para el año de 1906, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante ocho días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Gandesa 14 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Tomás Alcoverro.

Núm. 3242

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós

Confeccionada la matrícula de contribución industrial de esta población para el próximo año de 1906, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría municipal, á fin de que pueda ser examinada por los interesados y producirse las reclamaciones que se crean justas.

Vandellós 10 de Octubre de 1905.—El Alcalde, José Escoda.

Núm. 3243

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilabella

Confeccionada la matrícula industrial para el próximo año de 1906, se hallará de manifiesto por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinada y producir cuantas reclamaciones se consideren justas.

Vilabella 16 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Pedro Badia.

Núm. 3244

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorens

Formada la matrícula de la contribución industrial para el próximo año de 1906, estará de manifiesto en la Secretaría por el plazo de ocho días, para que el público pueda examinarla y presentar las reclamaciones que crea pertinentes.

Llorens 14 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Pedro Figueras.

Núm. 3245

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobolea

Terminada la matrícula de la contribución industrial de esta villa para el próximo año de 1906, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Pobolea 16 de Octubre de 1905.—El Alcalde, José Crivellé.

Núm. 3246

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bonastre

Hallándose terminada la matrícula de la contribución industrial de este pueblo para el año de 1906, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Bonastre 14 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Agustín Domingo.

Núm. 3247

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa

2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1905, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1 peseta por cada gallina, 150 pesetas.

Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 200 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 400 huevos, 200 pesetas.

Idem de 1'00 pesetas por cada 400 kilos de paja, 300 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 163'06 pesetas.

Total 4.013'06 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Las Pilas 15 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Ramón Segura.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3248

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En méritos del juicio declarativo de mayor cuantía instado por D. Anselmo, D. Alvaro y D. Antonio Melendez Gonzales del Ribero contra Doña Dolores Borau Marbot y otros, sobre prescripción de una hipoteca, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y fallo copiados dicen así:

SENTENCIA

En la ciudad de Tortosa á seis de Septiembre de mil novecientos cinco. El Sr. D. Bruno Farina Talens, Juez de primera instancia de la misma y su partido. Vistos los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes, demandante, los hermanos D. Anselmo, D. Alvaro y D. Antonio Melendez Gonzales del Ribero, mayores de edad, vecinos el primero de Valtimora (Estados Unidos de América) y los otros dos de Manila, dirigidos por el Letrado D. José M.ª Quinzá por un compañero y representados por el Procurador Don Manuel Rubio, y demandados D. Paulino, D.ª Dolores, D.ª Francisca Borau Marbot; Juan Bautista, Paula y Rosario Rullo Borau, Josefa Borau y Vicente, Paulino, María y Enrique Borau Pedrol, como herederos de D. Tomás Borau, dirigida la Dolores Borau Marbot por el Letrado D. José Foguet y representada por el Procurador D. José M.ª Fernández y los otros demandados, en rebeldía y en su nombre los estrados del Juzgado; siendo el objeto del litigio prescripción de una hipoteca, y etc.—Fallo: Que debo declarar y declaro prescrita la hipoteca constituida y los intereses pactados en escritura otorgada en diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y siete entre D. Victor Melendez Cano como apoderado de su hermano D. Anselmo Melendez Cano y D. Tomás Borau y Allosa y en su consecuencia se acuerda la cancelación de dicha hipoteca, y para que tenga efecto, librese mandamiento por duplicado al Registrador de la Propiedad del partido de Vinaroz, con expresa condena de costas á los demandados. Y para la notificación de los demandados rebeldes téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, á no ser que se pidiere se haga personalmente. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Bruno Farina.

Publicación.—En la ciudad de Tortosa á seis de Septiembre de mil novecientos cinco.—Doy fé: que la

anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez de primera instancia del partido que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de hoy. Lo que hago constar por la presente que firmo y doy fé.—Diego F. Quinzá.

La sentencia que precede testimoniada en su parte bastante es conforme con lo que resulta de autos, y para su notificación á los demandados D. Paulino y D.ª Francisca Borau Marbot, Juan Bautista, Paula y Rosario Rullo Borau, Josefa Borau, Vicente, Paulino, María y Enrique Borau Pedrol que se hallan en rebeldía, se expide la presente cédula para su inserción en uno de los Diarios de avisos de esta ciudad y en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, que firmo en Tortosa á doce de Octubre de mil novecientos cinco; doy fé.—El Escribano, Diego F. Quinzá.

Núm. 3249

Don Bruno Farina, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos ejecutivos que en este Juzgado sigue el Procurador D. Juan Bautista Ferreres, en nombre y representación de los consortes Don José Llorens Ruiz y D.ª Rosa Borrell Codorniu, vecinos de Castellón de la Plana, contra la herencia yacente ó herederos desconocidos de la difunta D.ª Josefa Codorniu y Enrich, se ha dictado la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA DE REMATE

En la ciudad de Tortosa á veinte y seis de Agosto de mil novecientos cinco.—El Sr. D. Bruno Farina Talens, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—Vistos estos autos ejecutivos, entre partes, de la una, como ejecutantes, los consortes D. José Llorens Ruiz y D.ª Rosa Borrell Codorniu, sin profesión especial, mayores de veinte y cinco años de edad, vecinos de Castellón de la Plana, defendidos y representados por el Letrado D. Daniel Nivera y el Procurador D. Juan Bautista Ferreres, y como ejecutados los herederos desconocidos ó la herencia yacente de la difunta D.ª Josefa Codorniu y Enrich, viuda de Don Ramón Borrell Segura, vecina que fué de esta ciudad, fallecida en la de Barcelona, sobre reclamación de dos mil pesetas de capital, intereses legales y costas; y—Resultando, etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, haciendo trance y remate de la casa y cantidad en metálico embargados á los herederos desconocidos ó herencia yacente de la difunta D.ª Josefa Codorniu y Enrich y de su valor entero pago á los acreedores los consortes D. José Llorens Ruiz y D.ª Rosa Borrell Codorniu de la cantidad de dos mil pesetas de capital, intereses legales desde el día de la mora y por las costas causadas y que se causaren hasta su total y efectivo pago. Y por esta mi sentencia, que por rebeldía de los ejecutados se les notificará personalmente si sabe quienes sean y pueden ser habidos dichos herederos desconocidos y lo solicitare la parte ejecutante, ó caso contrario en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la citada ley, insertándose solamente en los edictos el encabezamiento y la parte dispositiva de este fallo y publicándose además en el *Boletín oficial* de la provincia, así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Bruno Farina.

Publicación.—En la ciudad de Tor-

tosa á veinte y seis de Agosto de mil novecientos cinco.—Yo, el Escribano, doy fé, que la anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Don Bruno Farina, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en la audiencia pública del día de hoy. Lo que noto por diligencia que firmo, Isidoro Sabater.

En su virtud, á petición de la parte ejecutante y para los efectos del artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil y con referencia á los ejecutados los herederos desconocidos ó la herencia yacente de la difunta D.ª Josefa Codorniu Enrich, se expide el presente edicto, toda vez que no ha podido serles notificada personalmente la transcrita sentencia de remate, por ignorarse quienes sean dichos herederos desconocidos de la nombrada D.ª Josefa Codorniu Enrich.

Dado en Tortosa á primero de Septiembre de mil novecientos cinco.—Bruno Farina.—Por M. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 3250

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Regente el Juzgado de instrucción de este partido en providencia de fecha de hoy, dictada en las diligencias de cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante de causa por hurto frustrado contra Joan Vilá Elías, vecino de Rocafort de Queralt, se cita al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día veinte del actual y hora de las diez de la mañana comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Tarragona, á fin de concurrir como á procesado á la vista en juicio oral de la expresada causa; bajo apercibimiento de que si dejare de hacerlo sin motivo legítimo incurrirá en la responsabilidad á que en derecho haya lugar, procediendo su prisión provisional.

Montblanch doce de Octubre de mil novecientos cinco.—Por D. L. Orriols, Juan Poblet, Secretario habilitado.

Núm. 3251

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente que se expide en méritos de lo acordado por el Sr. Juez municipal de esta ciudad en el juicio de faltas que se instruye por denuncia del Jefe de la Estación de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, (Red Catalana), en esta ciudad, por el hecho de haber sido tirada una piedra al tren expreso, número ochocientos cincuenta, á las seis y cuarenta y cuatro minutos del día siete de los corrientes, al pasar dicho tren por el kilómetro doscientos treinta y uno, ocasionando la rotura de un cristal de un coche de primera clase, se cita y llama al ignorado autor del referido hecho, así como á todas las personas, también desconocidas, que hubiesen presenciado la comisión del mismo ó puedan facilitar datos ó noticias conducentes al descubrimiento del mencionado autor de aquel hecho, para que comparezcan todos en la sala de audiencia de este Juzgado, situada en el piso segundo del edificio ex Convento de San Francisco, á las doce y media del viernes día veinte de los corrientes, al objeto de asistir á la celebración del expresado juicio de faltas; bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas y les parará el demás perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Reus á catorce de Octubre de mil novecientos cinco.—El Secretario suplente, Salvador Fort.